

Supresión de impuestos

En la sesión del ayuntamiento celebrada en la tarde de ayer el concejal señor Marsellá, presentó a la consideración del ayuntamiento la siguiente proposición.

El concejal que tiene el honor de suscribir, solicitó y le fueron concedidos del M. I. Ayuntamiento, los datos referentes a gastos ocasionados e ingresos obtenidos por el concepto de Puertas, con exclusión de lo que afecta al Matadero y Mercado.

Del exámen de dichos datos resulta que son 44.311'13 pesetas las que se han obtenido de recaudación desde el mes de Abril de 1919 a Marzo de 1920, o sea un año, y que en ese mismo tiempo ha habido de gastos 10.252'25 pesetas, quedando un beneficio líquido de 34.058'88 pesetas, de lo que el suscribiente deduce las siguientes observaciones.

Que para obtener un ingreso de 34.058'88 pesetas ha habido que cobrar al pueblo 44.311'13, o sea que la tribulación con arreglo al beneficio es un 25 % más, lo que significa que el procedimiento de cobro es caro.

Que en la partida de ingresos están consignadas las cantidades obtenidas por impuesto a espectáculos públicos, patentes de ambulancia, utilización de la vía pública y algún otro concepto, y que como estos tributos no recargan los productos alimenticios, bien pudieran seguirse cobrando, sin que para ello tuviera el Ayuntamiento que disponer de personal exclusivo para el objeto.

Que en la partida de gastos se ve que desde hace tres meses se les ha aumentado a los empleados su retribución, lo que ha de hacer que los ingresos del año que viene sean menores, pues ya el aumento de sueldos ha de ser por el año completo.

Que aún teniendo en cuenta la partida total de beneficios, esta cantidad no supone más que el 2 y 1|2 del capital imponible total, en que está valorada la propiedad y riqueza de Tudela.

Por consiguiente el que suscri-

be, ruega al M. I. Ayuntamiento nombre de su seno una Comisión especial, que bien pudiera reforzarse con elementos de valía de la localidad para que estudiara la sustitución de este impuesto, que de suyo es enojoso; anulando lo que se tributa por los artículos de primera necesidad de comer, beber y arder, y subsistiendo en atención a la escasez de los mismos o si parece oportuno, aumentando o creando lo que pertenece a los artículos de lujo o vicio.

No duda el proponente que el M. I. Ayuntamiento tomara en consideración y hasta con entusiasmo este importante asunto, pues dadas las condiciones anormales por que se atraviesa, debido principalmente al encarecimiento de las subsistencias, es deber nuestro el estudiar el medio de que estas no se encarezcan más, sobre todo por estar recargadas por impuestos, que la mayor parte de las veces, no sirven más que como pretexto para justificar su precio elevado.

Además estudiando bien las fuentes de ingresos de Tudela, es juicio del proponente que se pueden obtener grandes ingresos sin recargar al contribuyente; y aunque así fuera, y hubiera que sacrificar algo a éste, es más justo que pague el que vive de sus rentas que el que tiene que cubrir sus necesidades con un modesto sueldo o jornal.

Tudela 21 de Abril de 1920.

Terminada la lectura el señor Cuadra concedió la palabra al señor Marsellá quien defendió la proposición bajo la base de que suprimidos los impuestos bajaría el precio de los artículos de primera necesidad.

Después de larga discusión se acordó que la Comisión de Hacienda en unión de los señores Marsellá, Blanco y Rueda, reforzada con elementos de fuera del ayuntamiento que elegirá la misma comisión, se encargue de estudiarla y proponer lo que más crea conveniente.